



DECRETO DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA

Visto el escrito suscrito por D^a. MARIA TERESA TRUJILLO MARRERO, provista de D.N.I. nº ***0755*-, de fecha 24 de octubre de 2023, con Registro General Municipal de Entrada nº 2022-E-RE-1675 del mismo día, como representante de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DANZA DE CINTAS SAN JOAQUÍN DE FASNIA**, provista de CIF G76703784, por el que se solicita a este Ayuntamiento subvención para gastos de transporte, reposición de telas, vestimenta, calzado, y otros materiales, así como compra de alimentos para las ofrendas, y acompaña facturas justificativas de los referidos gastos.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 24 de octubre de 2023, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

Examinada toda la documentación que acompaña a la solicitud de subvención, y visto el Informe-Propuesta de Secretaría.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 849/2023, de fecha 20 de junio, se resuelve, delegar el área de Cultura a favor de la Sra. Concejala y Primera Teniente de Alcalde, Dña. Silvia María Tejera Felipe, de acuerdo con lo previsto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DANZA DE CINTAS SAN JOAQUÍN DE FASNIA**, provista de CIF G76703784, por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 euros)**.

SEGUNDO. Declarar, a la vista de la documentación presentada por la **ASOCIACIÓN CULTURAL DANZA DE CINTAS SAN JOAQUÍN DE FASNIA**, totalmente justificada la subvención solicitada, hasta el importe de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 euros)**.

TERCERO. Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3340.48911**, denominada "Subvención Asociación Danza de Cintas de Fasnía/Promoción cultural" del Presupuesto del ejercicio económico de 2023.

CUARTO.- Notificar a la asociación interesada la resolución que se dicte para su conocimiento y efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

